



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 001 DE 2019 (02 DE ENERO)

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN DE ADICION, AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019;**

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2013, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 2 del Acuerdo 150 de 2018, los artículos 63 y 79 del Acuerdo Municipal 153 de 2018 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 153 de 2018 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019*".

Que el artículo 63 del Acuerdo N° 153 de 2018, establece "*Autorizase al Alcalde a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del 2019 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio de Chía los ingresos provenientes de Crédito, Transferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 numeral 3º de la Carta Política se hace necesario que el Alcalde presente ante el Concejo Municipal de Chía los contratos que por Ley requiera previa autorización*".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 150 de 2018 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Chía para comprometer vigencias futuras ordinarias", y en su artículo 2 establece "La Administración Municipal queda autorizada para realizar las modificaciones al presupuesto de las vigencias 2019, 2020 y 2021 y poder ejecutar lo que refiere en los artículos 1 y segundo del presente Acuerdo".

*Parágrafo: De conformidad lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1873 de 2017 "Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en el cual se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2 de la Ley 819 de 2003; concordante con lo establecido en el parágrafo del artículo 79 del Acuerdo 153 de 2018 por medio del cual se expide Presupuesto General del Municipio de Chía, para la vigencia 2019.*

Que razón a lo anterior, y en concordancia con lo determinado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que establece "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".

Que la Secretaría de Obras Públicas mediante oficio de 02 del mes de enero de 2019, solicita realizar una adición al presupuesto general de ingresos y gastos por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000.000,00), provenientes de recursos del crédito interno aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 146 de fecha 9 de octubre de 2018 y Autorizados para ejecución mediante Acuerdo 150 de 2018 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Chía para comprometer vigencias futuras ordinarias, y que los procesos contractuales para la ejecución de estos recursos a 31 de diciembre de 2018 quedaron en proceso de selección de contratista, y que se encuentran publicados en la página del SECOP bajo los códigos SAMC 052-2018 - Construcción del Centro Administrativo Municipal CAM y bajo el código CM 027-2018 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la Construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), y su perfeccionamiento se tiene previsto realizar en la presente vigencia, razón por la cual se requiere realizar los ajustes de adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, y de esta forma poder expedir el correspondiente CDP.

Que el COMFIS Municipal, mediante Acta de fecha enero 02 de 2019 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió el Certificado de Viabilidad de Ingreso de fecha 02 de enero de 2019.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, para las modificaciones a los gastos de Inversión, expidió concepto favorable 001 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adicionar el presupuesto general de Ingresos del Municipio, para la vigencia fiscal 2019 recursos por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	10,000,000,000.00
11		Ingresos del Presupuesto Municipal	10,000,000,000.00
112		Recursos de Capital	10,000,000,000.00
1121		Recursos del Crédito	10,000,000,000.00
11211		Crédito interno	10,000,000,000.00
1121101	9106	RECURSOS DEL CREDITO FUENTE: RECURSOS DEL CREDITO - ACUERDO No. 146 DE 2018	10,000,000,000

**ARTÍCULO 2º:** Adicionar el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2019 recursos por la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.000.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

ADICIÓN DE GASTOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	10,000,000,000.00
23		Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia"	10,000,000,000.00
2301		Administración central	10,000,000,000.00
230107		SECTOR ESTRATÉGICO INFRAESTRUCTURA LOCAL	10,000,000,000.00
2301071		Programa Infraestructura Física	10,000,000,000.00
23010714		Proyecto Construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM	10,000,000,000.00
2301071401	9106	Construcción de Infraestructura FUENTE: RECURSOS DEL CREDITO - ACUERDO No. 146 DE 2018	10,000,000,000.00

**ARTICULO 3º.** Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2019, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

**ARTICULO 4º.** La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Chía, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó: María de los Ángeles Castro- Secretaria de Hacienda  
 Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo- Director Financiero  
 Revisó: Jorge Enrique Ramírez Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica (FAJ)  
 Elaboró: Stella Ramos Ramírez- Profesional Dirección Financiera